



Rawson de Mayo de 2023.

Expte.: 41148/2023

ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

Concurso Privado de Precios 3/23 – Mantenimiento
De Defensas Sitios 5 y 6 – M. Almirante Storni.

Dictamen 12/23

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso Privado de Precios 3/23, de la ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN (APPM). Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra “*Mantenimiento de Defensas Sitio 5 y 6 – Muelle Almirante Storni (MAS)*”, en Puerto Madryn, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que se acompaña.

Las obras de la presente contratación son detalladas en las Especificaciones Técnicas del pliego. El presupuesto oficial es de \$ 27.229.655,89, mes base Febrero 2023 (Art. 3 – SII); siendo el sistema de contratación para esta obra pública, Ajuste Alzado. Con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Según Acta de Apertura de ofertas “Sobre B” (hoja 110 APPM), del mes de Abril de 2023, se tienen cuatro (4) oferentes. Oferta n° 1: empresa NECO REPARACIONES Y SERVICIOS S.A., con una oferta básica económica de \$ 22.804.704, solicitando un anticipo financiero del 20 % .Oferta n° 2: empresa ESCOBAR ROMAN RODRIGO FRANCISCO. S.R.L., con una oferta básica de \$ 32.497.866,26, solicitando un anticipo del 20 %. Oferta n° 3: empresa FUSION-AR S.A.S., con una oferta básica de \$ 22.764.414,05, solicitando anticipo del 20 %. Oferta 4: BIMBONI HUGO PEDRO, con una oferta básica económica de \$ 26.157.093,34, solicitando un anticipo del 20 %.

La Comisión Evaluadora designada en el presente, se expide sobre la conveniencia de adjudicar a la oferta de la empresa FUSION-AR S.A.S., de \$ 22.764.414,05, con IVA incluido, el Concurso Privado de Precios 3/23 de APPM (hoja 139 APPM).

Cabría señalar que dicha oferta que se pretende contratar, los valores de mano de obra calculados para el mes base Marzo 2023, según su oferta adjunta son Of.esp. \$/h 2147,97; Of. \$/h 1831,60; Ay. \$/h 1557,67; estarían por encima de los valores Of.esp. \$/h 1670,75; Of. \$/h1423, 56; Ay. \$/h 1209,48, según Resolución n°280/22 MIEYP –Anexo VIII.

Por ultimo respecto al Representante Técnico este deberá cumplir con el artículo 6 y 9 de nuestra Ley X N° 2 (Ex Ley 532), para la Representación Técnica en la presente obra que se pretende contratar , (adjunto copia simple art 6 y 9 Ley X n°2).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas